



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA PRESIDENCIA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2011-P-CSJPI/PJ

Piura, cinco de enero  
del dos mil once.-

El señor Presidente encargado de la Corte Superior de Justicia de Piura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** La Oficina de Personal de este Distrito Judicial, mediante Oficio N°0001-2011-PER-OA-CSJPI/PJ, de fecha 04 de enero del año en curso, comunica a esta Presidencia que con la reincorporación a su plaza titular del servidor Marco Antonio Mendoza Elías, por término de su destaque, corresponde dar por concluida la contratación de la servidora Ecdi Elizabeth Coronado Herrera, quien ocupa la plaza de Secretario Judicial de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura, perteneciente a Mendoza Elías. Asimismo, informa que el servidor José Antonio Fernando Hanna Córdova ha manifestado su voluntad de no seguir trabajando en esta Corte, ni tampoco a la fecha ha suscrito ningún contrato de trabajo; lo cual significa que dicha plaza ha quedado vacante.

**SEGUNDO.-** Efectivamente, por escrito de fecha 04 de enero del año en curso, el servidor Marco Antonio Mendoza Elías comunica a esta Presidencia que su destaque temporal autorizado para laborar en la Oficina de Control de la Magistratura – Lima, ha vencido el 31 de diciembre de 2010; por ello se pone a disposición de esta Corte.

**TERCERO.-** Asimismo, por Resolución Administrativa N°519-2010-P-CSJPI/PJ, se dispuso dar por concluida a partir del 21 de diciembre de 2010, la contratación de la servidora Jesús Flor de María Pérez Miranda, en la plaza de Secretaria Judicial del Primer Juzgado Especializado de Familia de Piura, signada con el N° 001827; para contratarla a partir de dicha fecha, bajo el mismo régimen laboral, en la plaza de asistente judicial, signada con el N° 003436, que fue asignada a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura; en mérito a que la servidora Lucy Karin García Abramonte se reincorporó a sus funciones como Secretaria Judicial Titular del Primer Juzgado Especializado de Familia de Piura.

**CUARTO.-** El artículo 53° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que: *“Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes”.*

**QUINTO.-** Estando a los considerandos antes expuestos y por necesidad de servicio y dinámica organizacional, se hace necesario dictar las medidas correctivas que el caso amerite, disponiendo lo siguiente: **a)** Dar por concluidas las contrataciones de las servidoras Sylvia Lilliana Sandoval Saavedra y Flor de María Pérez Miranda, en las plazas de Secretaria Judicial del Juzgado Mixto Transitorio de Descarga Procesal de Castilla y Asistente Judicial asignada la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura, respectivamente; y, **b)** Dar por concluida la encargatura de la servidora María Gulliana de los Ángeles Ramírez Dios, en la plaza de Secretaria Judicial del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Piura. Para disponer lo siguiente: **a)** Contratar a la señorita Flor de María Pérez Miranda, en la plaza de Asistente Jurisdiccional del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Castilla; **b)** Contratar a la señorita Sylvia Lilliana Sandoval Saavedra, en la plaza de Asistente Judicial asignada a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura; **c)** Destacar provisionalmente a la servidora María Gulliana de los Ángeles Ramírez Dios, la plaza Secretaria Judicial del Juzgado Mixto Transitorio de



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA PRESIDENCIA

Descarga Procesal de Castilla; **d)** Contratar a la señorita Ecdi Elizabeth Coronado Herrera, en la plaza de Especialista Legal del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Piura, debiendo por necesidad de servicio y dinámica organizacional, prestar sus servicios en la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura; ello con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

**SEXTO.-** Siendo el Presidente de Corte, la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por consiguiente puede designar, remover, ratificar, rotar y encargar al personal respectivo; por tanto, este Despacho, dictará las medidas administrativas correctivas del caso, para el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que conforman esta Corte Superior de Justicia.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante Oficio N° 9186-2010-P-CSJPI/PJ, y los Incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA en vía de regularización, a partir del 01 de enero de 2011, las CONTRATACIONES de las señoritas SYLVIA LILLIANA SANDOVAL SAAVEDRA y FLOR DE MARÍA PÉREZ MIRANDA, en las plazas de SECRETARIA JUDICIAL del Juzgado Mixto Transitorio de Descarga Procesal de Castilla y ASISTENTE JUDICIAL asignada la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura, signadas con el N° 019049 y 003436, respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** CONTRATAR en vía de regularización, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2011, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, a las señoritas SYLVIA LILLIANA SANDOVAL SAAVEDRA y FLOR DE MARÍA PÉREZ MIRANDA, en las plazas de ASISTENTE JUDICIAL asignada a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura y ASISTENTE JURISDICCIONAL del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Castilla, signadas con los N° 003436 y 017960, respectivamente.

**ARTICULO TERCERO.-** DESTACAR PROVISIONALMENTE en vía de regularización, a partir del 01 enero de 2011, a la servidora MARÍA GULLIANA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ DIOS, en la plaza de SECRETARIA JUDICIAL del Juzgado Mixto Transitorio de Descarga Procesal de Castilla, signada con el N° 019049.

**ARTICULO CUARTO.-** CONTRATAR en vía de regularización, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2011, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, a la señorita ECDI ELIZABETH CORONADO HERRERA, en la plaza de ESPECIALISTA LEGAL, signada con el N° 002051; debiendo por necesidad de servicio y dinámica organizacional, continuar prestando sus servicios como SECRETARIA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE PIURA.

**ARTICULO QUINTO.-** Comuníquese las designaciones a la Oficina de Administración Distrital de esta Sede Judicial, para que realice el trámite respectivo y elabore los contratos respectivos.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Luis Alberto Cevallos Vegas  
PRESIDENTE

  
Adaja Elisio More Huaman  
SECRETARIA